RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PNSP 11/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

1. Antecedentes

Con fecha 13 de marzo de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de licitación para la contratación del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DE LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS (PA 160/2022).

A dicha licitación solo se presentó la empresa Christeyns España S.L.U., tal y como se recogió en el acta de la Mesa de contratación del día 6 de mayo de 2024.

En Acta de Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó Clasificación de Ofertas y se propuso a la empresa, Christeyns España S.L.U. como adjudicataria propuesta, requiriéndole documentación a través de SIREC, en escrito de fecha de envío 26 de junio de 2024 y vencimiento el 11 de julio de 2024.

En Acta de Mesa de Contratación de fecha 12 de julio de 2024, se comprueba la documentación aportada y se le requiere subsanación de la misma a través de SIREC, en escrito de fecha de envío 19 de julio de 2024 y vencimiento el 24 de julio de 2024.

En acta de la Mesa de contratación, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó la exclusión de la citada empresa y por tanto la declaración de DESIERTO del expediente, al no acreditar la empresa la solvencia técnica, ni presentar Plan de Igualdad.

Por dicho motivo se dictó Resolución de declaración de desierto de dicho expediente el día 13 de agosto de 2024, notificada a la empresa el 19 de agosto de 2024 y publicada el mismo día en el PdC.

Dadas las circunstancias descritas anteriormente, la nueva licitación se realizará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no haberse alterado sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, ni incrementado el presupuesto base de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z5KQJUL88EB6CUWNE86KTZHF	PÁG. 1/4

2. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de estas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y más específicamente, las necesidades de lavado e higienización de ropa sucia hospitalaria, regulando las características y condiciones de los contratos necesarios para disponer y garantizar la provisión de productos necesarios para el lavado de ropa, teniendo en cuenta que el hospital dispone de la maquinaria (túnel de lavado) y el personal necesario para el lavado de ropa.

3. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar, dicho plazo hasta un máximo de **24 meses**.

4. División en lotes

De la propia definición del objeto del contrato, y su medida, dados en el PPT (el suministro de productos para el lavado, por kilos de ropa lavada, de detergentes y jabones, en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación, y todos los útiles que sean precisos), se deduce la imposibilidad de dividirlo en lotes diferenciados, al no ser posible dividir, y por tanto, diluir la responsabilidad sobre la calidad de la ropa limpia en los diferentes productos utilizados.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente el presupuesto base de licitación asciende a **237.796,40 €** más IVA al 21% por un importe de **49.937,24 €**, sumando el importe total del presupuesto, IVA incluido, **287.733,64 €.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z5KQJUL88EB6CUWNE86KTZHF	PÁG. 2/4

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a un total de **541.880,00** €, IVA excluido, correspondiéndose con el precio base de licitación sin IVA incluidas las posibles prórrogas previstas, las posibles modificaciones de hasta un 20 % y la opción eventual hasta un 10 %.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de Revisión.

7. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación, en la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.14 MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO, PRODUCTOS LAVANDERÍA Y SIMILAR.

8. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento

La licitación se realizaría por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo previsto en **el artículo 168 a) 1º de la LCSP.**

10. Criterios de solvencia y de adjudicación

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, vienen definidas tanto en la memoria justificativa y económica como en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en la Memoria justificativa y económica y el PCAP, responden al siguiente esquema:

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática): 60 puntos

CRITERIO 2: EFICIENCIA DE LAVADO (Valoración automática): 20 puntos

CRITERIO 3: VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA OFERTA (Valoración no automática): 20 puntos

11. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil, por importe de, al menos, el presupuesto base de licitación, para hacer frente a las responsabilidades en que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z5KQJUL88EB6CUWNE86KTZHF	PÁG. 3/4

pudiera incurrir en la ejecución del suministro. En especial, y no exclusivamente, por mantener los suministros (que generalmente son líquidos) y su dosificación, y los posibles derrames, de estos, que se pudieran producir en las instalaciones del HUVR.

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Tendrá que acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

12. Exigencias de garantía

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

13. Tramitación urgente del expediente

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PNSP 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS**.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z5KQJUL88EB6CUWNE86KTZHF	PÁG. 4/4